

Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Estados Unidos



EXP-UNC: 0003961/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la Sra. Natalia Trinidad Rojo solicita reválida de su título de Licenciado en Psicología otorgado por la Universidad Académica de Humanismo Cristiano de Santiago de Chile como equivalente al de Lic. en Psicología que expide esta Universidad.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento del Art. 7º de la Ordenanza 07/82 del H. Consejo Superior, mediante RHCDNº 159/11 se conformó una comisión ad – hoc que entendió el trámite de reválida de que se trata.

Que por RHCD Nº 266/12 se aprobó el dictamen de la comisión ad-hoc y se aconsejó otorgar reválida **previo aprobación** de los programas completos de las materias: Psicoanálisis, Psicobiología Experimental, Psicopatología, Deontología y Legislación Profesional y Prueba de Suficiencia de Idiomas.

Que la OHCSNº 02/13 establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, a partir de sancionada la misma, para que aquellos solicitantes de reválidas de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la OHCSNº 07/82, cumplimenten los requerimientos académicos establecidos por las respectivas Unidades Académicas.

Que además de haber sido debidamente publicada en el DIGESTO UNC, la Facultad notificó la Ordenanza HCSNº 02/13 (sancionada el 26/02/13) a la Sra. Natalia Trinidad Rojo el día 18/03/13 (fs. 51).


Que al día de la fecha no se ha completado el trámite ya que, la Sra. Natalia Trinidad Rojo no ha rendido las materias solicitadas por RHCD Nº 266/12 ni realizó ninguna otra presentación al respecto.

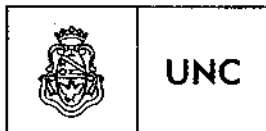
Por todo lo expuesto, corresponde según lo establecido en el Art. 2º de la OHCSNº 2/13 emitir el correspondiente acto administrativo denegando la solicitud de reválida y elevar al H. Consejo Superior para su tratamiento definitivo, previa intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: No otorgar la reválida de título solicitada por la Sra. **Natalia Trinidad Rojo D.N.I: 25.968.773** de su título de Licenciado en Psicología otorgado por la Universidad Académica de Humanismo Cristiano de Santiago de Chile como


Lic/Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Profesores



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

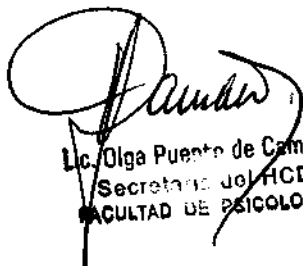
EXP-UNC: 0003961/2010

equivalente al de Lic. en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 02/13.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, elevar al H. Consejo Superior y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Resolución N°


Lic. Olga Puente de Camarero
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

148




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA